MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 1718

CHIGUAYANTE, 11 SEP 2017

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°1681 de fecha 05 de septiembre de 2017 que amplía el programa área recreativa denominado "Escuelas Deportivas Municipales", el cual fuera aprobado en el Decreto Alcaldicio N°323 de fecha 17 de febrero 2017; conforme lo ordena el artículo 62 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°1681 de fecha 05 de septiembre de 2017, según lo que se indica a continuación:

Donde Dice:

AMPLÍESE el programa denominado "Escuelas Deportivas Municipales 2017", aprobado en el Decreto Alcaldicio N°323 de fecha 17 de febrero de 2017, en cuanto se aumenta su ítem "Honorarios" a $34.409.720.- y se aumenta su ítem "Movilización" a $7.740.000.-

Debe Decir:

AMPLÍESE el programa denominado "Escuelas Deportivas Municipales 2017", aprobado en el Decreto Alcaldicio N°323 de fecha 17 de febrero de 2017, en cuanto se aumenta su ítem "Honorarios" a $34.409.720.- y se aumenta su ítem "Movilización" a $5.740.000.-

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

ISAMDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

JARV/LTS/GDR/APS/msb
Distribución:
- Administración Municipal
- Dirección Dideco (2)
- Dirección Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11 SEP 2017 HORA 11:40
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA